



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
CONSEJO DE SEDE

RESOLUCION No. 562  
(Acta 14 de 2008)

“Por la cual se fija el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de POSGRADO en las Facultades de la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

EL CONSEJO DE SEDE  
en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1361 de 2007 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría dispone que los Consejos de Sede expedirán el calendario académico detallado para los programas de posgrado;

Que los Consejos de las Facultades de la Sede presentaron la propuesta de Calendario Académico del año 2009 para los programas de posgrado;

Que el Consejo de Sede en sesión del 12 de diciembre de 2008, Acta 14, aprobó el Calendario Académico del año 2009 para los programas de posgrado, de acuerdo con las fechas establecidas en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar el CALENDARIO ACADÉMICO para el año 2009, en los programas de POSGRADO de las Facultades de la Sede Bogotá, así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

1	Pago oportuno de <b>Derechos Administrativos</b> alumnos antiguos y admitidos	Hasta Enero 30
2	Inscripción para Grados - Primera Ceremonia	Diciembre 27 (2008) - Febrero 14
3	Inscripción de asignaturas alumnos antiguos y admitidos	Febrero 11 - Febrero 21
4	Fecha límite para pago extemporáneo de <b>Derechos Administrativos</b> alumnos antiguos y admitidos	Febrero 13
5	<b>Iniciación del periodo académico</b>	<b>Febrero 23</b>
6	Período para solicitar Homologaciones, Convalidaciones y Equivalencias	Febrero 23 - Julio 10
7	Adición oportuna de asignaturas	Febrero 23 - Marzo 06
8	Cancelación oportuna de asignaturas	Hasta Abril 24
9	Pago oportuno de <b>Derechos Académicos</b> alumnos antiguos y admitidos	Hasta Marzo 06
10	Período para solicitar Reingresos para el 2009-II	Marzo 09 - Mayo 22

11	Período para solicitar Traslados para el 2009-II	Marzo 09 - Mayo 15
12	Primera ceremonia de grados	Marzo 16 - Marzo 27
13	Fecha límite para solicitar exoneración de matrícula	Abril 03
14	Fecha límite para pago extemporáneo de <b>Derechos Académicas</b> alumnos antiguos y admitidos	Abril 03
15	Semana Santa	Abril 06 - Abril 10
16	Inscripción para Grados - Segunda Ceremonia	Abril 13 - Agosto 14
17	Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula	Mayo 08
18	Examen de admisión programa de posgrado para el período 2009-II	Mayo 09
19	<b>Finalización del periodo académico</b>	<b>Junio 20</b>
20	Inscripción a validaciones	Junio 23 - Junio 26
21	Fecha límite para registrar calificaciones en el SIA	Junio 26 hasta las 5:00 p.m.
22	Reporte de estudiantes que pierden la calidad por bajo rendimiento académico	Julio 02
23	Segunda ceremonia de grados	Julio 21 a Julio 31
24	Pruebas de validación	Julio 27 - Julio 29
25	Fecha límite para registrar en el SIA las notas de las validaciones	Julio 30 hasta las 5:00 p.m.

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

1	Pago oportuno de <b>Derechos Administrativos</b> alumnos antiguos y admitidos	Hasta Julio 17
2	Inscripción para Grados - Tercera Ceremonia	Junio 16 - Agosto 14
3	Inscripción de asignaturas alumnos antiguos y admitidos	Julio 25 - Agosto 01
4	Fecha límite para pago extemporáneo de <b>Derechos Administrativos</b> alumnos antiguos y admitidos	Julio 28
5	<b>Iniciación del periodo académico</b>	<b>Agosto 03</b>
6	Período para solicitar Homologaciones, Convalidaciones y Equivalencias	Agosto 03 - Diciembre 18
7	Adición oportuna de asignaturas	Agosto 03 - Agosto 14
8	Cancelación oportuna de asignaturas	Hasta Octubre 02
9	Período para solicitar Reservas de Cupo adicionales para el 2010 - I (Parágrafo del Art. 20 del Acuerdo 08/08 del C.S.U)	Agosto 18 - Octubre 30
10	Período para solicitar Reingresos para el 2010-I	Agosto 18 - Octubre 30
11	Período para solicitar Traslados para el 2010-I	Agosto 18 - Octubre 23
12	Fecha límite para solicitar exoneración de matrícula	Agosto 14
13	Pago oportuno de <b>Derechos Académicos</b> alumnos antiguos y admitidos	Hasta Agosto 28
14	Inscripción para Grados - Cuarta Ceremonia	Septiembre 07 - Octubre 31
15	Fecha límite para pago extemporáneo de <b>Derechos Académicos</b> alumnos antiguos y admitidos	Hasta Septiembre 18

16	Semana Universitaria	Septiembre 21 – Sept. 26
17	Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula	Septiembre 25
18	Tercera ceremonia de grados	Septiembre 28 – Octubre 09
19	Examen de admisión programa de posgrado para el período 2010-I	Octubre 03
20	<b>Finalización del periodo académico</b>	<b>Noviembre 28</b>
21	Inscripción a validaciones	Noviembre 30 – Diciembre 4
22	Fecha límite registro de calificaciones en el SIA	Dic. 4 Hasta las 5:00 p.m.
23	Reporte de estudiantes que pierden la calidad por bajo rendimiento académico	Diciembre 10
24	Cuarta ceremonia de grados	Diciembre 14 – Dic. 18

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes de Reingreso para sustentar Tesis se pueden presentar en cualquier momento del período académico.

**ARTÍCULO 2.** Para casos especiales, las Facultades podrán definir fechas diferentes a las establecidas en la presente Resolución para el pago de derechos académicos, siempre y cuando éstas no sobrepasen la fecha de finalización de clases para cada semestre.

**ARTÍCULO 3.** Las Facultades que administren programas curriculares de más de dieciséis (16) semanas podrán finalizar las clases con la posterioridad que requieran durante el primer periodo académico de 2009 o iniciar las clases con la anticipación necesaria en el segundo periodo académico de 2009, de lo cual deberá informarse al Consejo de la Sede.

**ARTÍCULO 4.** Para el caso de las Facultades que administran programas del área de la salud, el cierre de calificaciones será coordinado por la División de Registro y Matrícula de la Sede y por la Secretaría de la Facultad respectiva.

**ARTÍCULO 5.** Los programas ofrecidos en virtud de convenios que se hayan suscrito o que se suscriban con las diferentes entidades, se ajustarán a lo convenido en ellos.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Original firmado por

FERNANDO MONTENEGRO LIZARRALDE

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

**RESOLUCIÓN No. 002**

(Acta 01 de 2009)

“Por la cual se **Modifica** el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Posgrados en la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

**EI CONSEJO DE SEDE**

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría dispone que “los Consejos de Sede expedirán el calendario académico detallado para los programas de pregrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede”, estableciendo algunas fechas para las actividades académicas de pregrado;

Que mediante Resolución No. 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de posgrados en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que se hace necesario modificar el Calendario Académico de Posgrado actualmente vigente con el fin de permitir un desarrollo más eficiente, de las actividades administrativas y académicas de la Sede Bogotá;

Que el Consejo de Sede en sesión extraordinaria del 30 de Enero de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico del año 2009 para los programas de posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** **Modificar** el numeral 17, del Artículo 1° de la Resolución No. 562 del 12 de diciembre de 2008 del Consejo de Sede, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

<b>17</b>	Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula	Marzo 09
-----------	---	----------

**ARTÍCULO 2°** **Modificar** el Artículo 2° de la Resolución No. 562 del 12 de diciembre de 2008 del Consejo de Sede, el cual quedará así: “Para casos especiales, las Facultades podrán definir fechas diferentes a las establecidas en la presente Resolución para el pago de derechos administrativos y académicos, siempre y cuando éstas no sobrepasen la fecha de finalización de clases para cada semestre

**ARTÍCULO 3°** Los demás términos de la Resolución No. 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede permanecen idénticos.

**ARTÍCULO 4°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

(Original firmado por:)

**FERNANDO MONTENEGRO LIZARRALDE**

(Original firmado por:)

**CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN No. 134

(Acta 09 de 2009)

“Por la cual se Modifica el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Posgrados en la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

**EL CONSEJO DE SEDE**

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de posgrados en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante Resolución No. 002 del 30 de Enero de 2009 del Consejo de Sede, se modificó el Calendario Académico en el numeral 17, del primer semestre del 2009, Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula y se estableció la fecha Marzo 9;

Que se hace necesario modificar el Calendario Académico de la Sede nuevamente en el mismo numeral, debido a los cambios presentados en los procesos de programación académica en Inscripción de asignaturas para el primer semestre del 2009 de la Sede Bogotá y teniendo en cuenta que se hace necesario iniciar el proceso de programación académica para el segundo semestre del 2009 y consolidar la del 2009, se estableció como última fecha el 09 de mayo de 2009. Adicionalmente se requiere modificar las fechas de inscripción para los grados de la Segunda ceremonia, acorde con las fechas establecidas para los pregrados.

Que el Consejo de Sede en sesión del 24 de abril de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico del año 2009 para los programas de posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 002 del 30 de enero del 2009 del Consejo de Sede, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

17	Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula	Mayo 09
----	---	---------

**ARTÍCULO 2°** Modificar el numeral 22, del Artículo 1° de la Resolución No. 561 del 12 de diciembre de 2008 del Consejo de Sede, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO

22	Inscripción para Grados - Segunda Ceremonia	Abril 13 - Junio 16
----	---	---------------------

**ARTÍCULO 3°** Los demás términos de las Resoluciones No. 002 del 30 de enero del 2009 y la No. 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede permanecen idénticos.

**ARTÍCULO 4°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

FERNANDO MONTENEGRO LIZARRALDE

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN No. 201

(Acta 14 de 2009)

“Por la cual se Modifica el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

**EL CONSEJO DE SEDE**

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante Resoluciones No. 001 y 002 del 30 de enero de 2009 y Resoluciones No. 133 y 134 del 24 de abril de 2009 del Consejo de Sede, se realizaron modificaciones parciales al Calendario Académico para el primer semestre académico del 2009, en los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que se hace necesario modificar el Calendario Académico de la Sede en el Segundo Período Académico, en las fechas de adición y cancelación oportuna de asignaturas y el reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula para los programas de pregrado, con el fin de permitir un desarrollo más eficiente, de los procesos administrativos en el segundo período académico de la Sede Bogotá;

Que el Consejo de Sede en sesión del 14 de Agosto de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico para el segundo período académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Artículo 1° de las Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de diciembre del 2009 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Adición oportuna de Asignaturas	Agosto 03 - Agosto 23
Cancelación oportuna de Asignaturas	Hasta Octubre 09

**ARTÍCULO 2°** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 561 del 12 de diciembre del 2009 del Consejo de Sede, en el numeral 18, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Reporte de estudiantes que no hicieron uso del derecho de matrícula	Agosto 28
---	-----------

**ARTÍCULO 2°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑÉZ

CARMEN MARÍA ROMERO IZASA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE BOGOTÁ  
CONSEJO DE SEDE

**RESOLUCIÓN No. 289**

(Acta 16 de 2009)

“Por la cual se Modifica parcialmente el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

**EL CONSEJO DE SEDE**

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante las Resoluciones No. 001 y 002 del 30 de enero de 2009 y Resoluciones No. 133 y 134 del 24 de abril de 2009 del Consejo de Sede, se realizaron modificaciones parciales al Calendario Académico para el primer semestre académico del 2009 en los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que mediante Resolución No. 167 se modifica el Calendario Académico en el segundo semestre del 2009 para la Facultad de Odontología y con Resolución 201 del 14 de agosto de 2009 se modifica parcialmente el Calendario Académico en las fechas de adición y cancelación oportuna de asignaturas para el segundo semestre del 2009 para los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que se hace necesario modificar el Calendario Académico de la Sede Bogotá, en el Segundo Período Académico del 2009, para los estudiantes de la Sede que deseen presentar pruebas de validación en el transcurso del semestre con el fin de permitir una adecuada inscripción y reporte de calificaciones de las asignaturas a validar;

Que el Consejo de Sede en sesión del 02 de Octubre de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico en lo correspondiente para el segundo período académico del año 2009 en los programas de pregrado y posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Artículo 1° de las Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Inscripciones a validaciones manuales en la Facultad	Hasta el 16 de Octubre
Solicitud de la Facultad a la División de Registro para la programación de los grupos	Hasta el 19 de Octubre (4:00 p.m.)
Presentación de las pruebas de validación	Del 02 al 06 de Noviembre
Ingreso de calificaciones por parte de las facultades	Hasta el 20 de Noviembre
Reporte de estudiantes que pierden esta calidad, por motivos académicos	07 de Diciembre

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes no podrán inscribir asignaturas para validación que estén cursando durante el período académico.

**ARTÍCULO 2°** Las calificaciones deberán ser publicadas por las Facultades para el conocimiento de los estudiantes, ya que no se verán reflejadas en el sistema hasta el cierre del periodo académico.

**ARTÍCULO 3°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑÉZ

CARMEN MARÍA ROMERO IZASA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

RESOLUCIÓN No. 314

(Acta 20 de 2009)

“Por la cual se Modifica parcialmente el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá”

\*\*\*\*\*

EL CONSEJO DE SEDE

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante las Resoluciones No. 001 y 002 del 30 de enero de 2009 y Resoluciones No. 133 y 134 del 24 de abril de 2009 del Consejo de Sede, se realizaron modificaciones parciales al Calendario Académico para el primer semestre académico del 2009 en los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que mediante Resolución No. 167 se modifica el Calendario Académico en el segundo semestre del 2009 para la Facultad de Odontología y con Resoluciones 201 del 14 de agosto de 2009 y 289 del 02 de Octubre de 2009, se modifican parcialmente los Calendarios Académicos de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá, en las fechas referentes a la adición y cancelación oportuna de asignaturas y presentación de pruebas de validación para el segundo semestre del 2009 respectivamente;

Que se hace necesario modificar en el Calendario Académico de la Sede Bogotá, del Segundo Período Académico del 2009, la fecha límite de registro de calificaciones en el Sistema de Información Académica, con el fin de permitir que culminen satisfactoriamente las actividades académicas de la Sede;

Que el Consejo de Sede en sesión del 06 de Noviembre de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico en lo correspondiente para el segundo período académico del año 2009 en los programas de pregrado y posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar el Artículo 1° de las Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Fecha límite para el registro de calificaciones en el SIA	Diciembre 18 hasta las 5:00 p.m.
---	----------------------------------

**ARTÍCULO 2°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ

CARMEN MARÍA ROMERO IZASA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

CONSEJO DE SEDE

**RESOLUCIÓN No. 348**

(Acta 22 de 2009)

“Por la cual se **Modifica parcialmente el CALENDARIO ACADÉMICO del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá**”

\*\*\*\*\*

**EI CONSEJO DE SEDE**

en ejercicio de la función señalada en la Resolución 1652 de 2008 de la Rectoría, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de Diciembre de 2008 del Consejo de Sede, se fijó el calendario académico del año 2009 para los programas de pregrado y posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá;

Que mediante las Resoluciones No. 001 y 002 del 30 de enero de 2009 y Resoluciones No. 133 y 134 del 24 de abril de 2009 del Consejo de Sede, se realizaron modificaciones parciales al Calendario Académico para el primer semestre académico del 2009 en los programas de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá;

Que mediante Resolución No. 167 se modifica el Calendario Académico en el segundo semestre del 2009 para la Facultad de Odontología y con Resoluciones 201 del 14 de agosto de 2009 y 289 del 02 de Octubre de 2009, se modifican parcialmente los Calendarios Académicos de pregrado y posgrado de la Sede Bogotá, en las fechas referentes a la adición y cancelación oportuna de asignaturas y presentación de pruebas de validación para el segundo semestre del 2009 respectivamente;

Que mediante Resolución No. 314 del 06 de Noviembre de 2009, el Consejo de Sede Modifica parcialmente el Calendario Académico del segundo periodo académico del año 2009 para los programas de Pregrado y Posgrado en la Sede Bogotá, en la fecha límite de registro de calificaciones en el Sistema de Información Académica, con el fin de permitir que culminen satisfactoriamente las actividades académicas de la Sede y se estipuló para el 18 de Diciembre de 2009. Teniendo en cuenta esta fecha, se hace necesario establecer nuevas fechas para el reporte de estudiantes que pierden esta calidad, por motivos académicos y la generación de recibos de matrícula para el periodo 2010 - I

Que el Consejo de Sede en sesión del 11 de Noviembre de 2009, aprobó la modificación del Calendario Académico en lo correspondiente para el segundo periodo académico del año 2009 en los programas de pregrado y posgrado, en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** **Modificar parcialmente** el Artículo 1° de las Resoluciones No. 561 y 562 del 12 de diciembre del 2008 del Consejo de Sede, en los numerales pertinentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO

Reporte de estudiantes que pierden esta calidad, por motivos académicos	Diciembre 21
Generación de recibos de matrícula para el periodo 2010 - I	Diciembre 28

**ARTÍCULO 2°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE

JULIO ESTEBAN COLMENARES MONTAÑEZ

LA SECRETARIA

CARMEN MARÍA ROMERO IZASA